



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 017-2024-GOB.REG.PIURA-430020-13205

Chulucanas 21 de Febrero del 2024

Visto: La Carta N° 57-2024/ 430020-13205, de fecha 20 de Febrero del 2024, emitida por el Equipo de Economía, donde solicita la **APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA**, del ejercicio Fiscal Año 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980** se aprueba las Normas Generales de Tesorería y NTG 06 – Uso del Fondo de Caja Chica y NGT 07 Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivos, y del Fondo para Caja Chica, relacionada a la Apertura, Reposición y Liquidación de Fondos. Que mediante **Resolución Directoral N° 002-2017-E.F/77.15 de fecha 24 de enero del 2007**, se aprueba la Directiva de Tesorería la cual establece las condiciones y Plazos para efectos de asegurar el adecuado manejo y presentación oportuna de las condiciones de las cuentas.

Que mediante **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificaciones, en su artículo 10 se ha establecido que el Fondo para Pagos en Efectivo, es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas.

Que, la disposición legal antes acotada establece que el único documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Apertura del Fondo para Pagos en efectivos, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho Fondo para Pagos en efectivos, el monto total del Fondo para Pagos en efectivos, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Asimismo, el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica el cual no debe exceder el Quince por ciento (15 %) de una unidad Impositiva Tributaria (UIT) y que para el presente ejercicio presupuestal asciende a Cinco Mil Ciento cincuenta y 00/100 Soles (S/5,150.00), correspondiendo al 15% a Setecientos setenta y dos y 50/100 (S/ 772.50).

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 14441 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 007-2020-EF/50.01 para la ejecución presupuestaria; Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 aplicable para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local; Ley N° 31953 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal





E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA**N° 017-2024-GOB.REG.PIURA-430020-13205**

2024, Ley N° 31954 Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024

Que, de conformidad con la Visación del Equipo de Economía, Tesorería, Asesoría Legal y la aprobación de la Unidad de administración.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-04- MINSA, Reglamento de Organización y funciones del E.S II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 330-2015/GRP – CR; de fecha 27 de noviembre del 2015; Resolución Directoral N° 036-2023/GOB.REG- PIURA -430020-132001, de fecha 14 de febrero del 2023, en el cual se me DESIGNA el cargo de Jefe/A de Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- APERTURAR, el fondo de caja Chica de la Unidad Ejecutora 404-E.S II-1 Chulucanas, para el **EJERCICIO FISCAL AÑO 2024**, por el importe de **S/ 10,000.00** (Diez Mil y 00/100 soles)

Artículo N° 2.- DESIGNAR, como responsable del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio Fiscal Año 2024, de la Unidad Ejecutora 404- E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a la Servidora Bach. Cont. Najda Fiorella Fernández Condolo, Asistente Administrativo Condición Contratada, Encargada de las funciones de Cajera Pagador; asimismo rendirá cuenta documentada para recibir nuevas recepciones.

Artículo N° 3.- DETERMINAR, el monto máximo para cada pago en efectivo con cargo a la Caja Chica el cual no debe exceder el Quince por ciento (15 %) de una unidad Impositiva Tributaria (UIT) y que para el presente ejercicio presupuestal asciende a Cinco Mil Ciento cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5,150.00), correspondiendo al 15%, a Setecientos setenta y dos y 50/100 (S/ 772.50).

Artículo N° 4.- ESTABLECER, que el fondo de Caja Chica es un Fondo en Efectivo destinado a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas y se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15

Artículo N° 5.- El egreso que demanda la atención de dicha apertura se afectara en la **Meta 0044- Gestión Administrativa Programa 9001 Acciones Centrales** por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el año Fiscal 2024.

Artículo N° 6.- Los gastos que se efectúen con cargo en el Fondo de Caja Chica, deberán ser considerados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, las partidas específicas, del gasto, que se detallan:





E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 018-2024-GOB.REG.PIURA-430020-13205

<u>Clasificador</u>	<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
23.11.11	Alimentos y Bebidas	2,000.00
23.21.299	Otros Gastos	3,500.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Movilidad	500.00
23.199.199	Otros Bienes	4,000.00
TOTAL		10,000.00

Artículo N 7°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Servidor Designado como responsable del FONDO DE CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, a las Unidades y Equipos, del E.S. II-1 Hospital Chulucanas para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
CPC. José Gerardo Machuca Olavarria
MAT. 07-03981
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN